



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 1

De ADICIÓN al artículo 2, letra e) del siguiente texto al final: "Así como del patrimonio genético autóctono"

MOTIVACIÓN:

Este patrimonio genético se menciona en el artículo 14, letra c. La catalogación y conservación del patrimonio genético de las especies vegetales, en particular de las de uso agrario, consta como una de las medidas a desarrollar por cada país, dentro del Informe "Europa 2020" de la Comunidad Europea, base entre otros del "Plan de Estímulo Empresarial de Castilla y León" (2012) realizado por la Junta de Castilla y León, con la colaboración expresa de la Consejería de Agricultura.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 2

De MODIFICACIÓN del artículo 2, letra f: se propone sustituir la expresión "economía regional" por "economía de la Comunidad Autónoma"

MOTIVACIÓN:

Regularmente, desde hace años, se sustituye el término "región" referido a esta Comunidad Autónoma, por otros similares como "autonómico" o "de la Comunidad Autónoma", o "de Castilla y León". La razón, es que Castilla y León es una creación política, una Comunidad Autónoma, lo cual no tiene nada que ver con el concepto histórico o geográfico de "Región".

Se considera que este cambio ha de realizarse en todo el texto del PL.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 3

De ADICIÓN de una nueva letra "k" al final del artículo 2 con el siguiente contenido: "Conservación del patrimonio natural y cultural asociados a la actividad agrícola tradicional en la Comunidad Autónoma. En el desarrollo reglamentario de la Ley se velará por la conservación de las bodegas tradicionales asociadas a la cultura del Vino".

MOTIVACIÓN:

En la "Exposición de motivos" párrafo segundo se menciona que esta Comunidad "alberga gran parte del patrimonio natural y cultural de Castilla y León". Creemos que este aspecto patrimonial está muy difuso en el articulado de la ley, por lo que vamos a intentar ampliar su presencia. Con respecto al "patrimonio natural" tenemos el ejemplo aprobado en varias Comisiones de las Cortes, de promover el mantenimiento de la "dehesa" salmantina como patrimonio natural. En cuanto al patrimonio cultural, creemos que cabría en esta ley alguna alusión a la arquitectura tradicional relacionada con el uso agrícola y en particular las "bodegas" tradicional (cuevas).

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz de Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 4

De MODIFICACIÓN. Se propone trasladar todo el artículo 5 (Definiciones generales) a un capítulo final como "ANEXO".

MOTIVACIÓN:

Así ocurre en el PL de medidas de fomento de la vivienda que se tramita en las Cortes.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz de Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 5

De ADICIÓN al artículo 16.3 al final del párrafo: "En especial se velará por la coordinación con las Universidades públicas de la Comunidad y con los Centros Públicos de Investigación radicados en ella, en el desarrollo de sus políticas de investigación agrícola y forestal"

MOTIVACIÓN:

Creemos que en amplísimo articulado de esta Ley, es necesario hacer alguna referencia al interés que los poderes públicos debemos tomarnos en proteger, mantener y coordinar las políticas de investigación agrícola, que se realizan con fondos públicos; en particular mencionamos a las Universidades.

Por otra parte, creemos que siempre que sea posible, esta ley debe dejar abierta la puerta al tratamiento conjunto de temas agrícolas y forestales, los cuales de momento carecen de ley específica.

En realidad, no veríamos mal que TODA la investigación agrícola y forestal, financiada por la Junta se desarrollase en los Centros públicos de investigación, en particular en las Universidades. La desastrosa política universitaria de la última década ha dejado en una situación crítica a los Centros docentes e investigadores universitarios relacionados con la Agricultura y las enseñanzas forestales. Por el contrario el volumen de entes extraños como el ITACYL, no deja de aumentar, a pesar de que informes tan reconocidos como el CORA del Ministerio para las Administraciones Públicas, señala sus excesos.



No creemos que crear un "órgano de participación" sea suficiente para que las Universidades colaboren con la política autonómica de investigación agraria y forestal. Más bien da la impresión de que todo este Capítulo III está hecho para servir de base legal a que el ITACYL sea el único y exclusivo receptor de fondos públicos, y el único gestor de la política de investigación que promueva la Junta.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 6

De ADICIÓN al artículo 18 "actuaciones prioritarias", letra "h": se propone añadir al final del texto, lo siguiente "Para ello se cuidará especialmente de mantener y renovar los centros educativos específicos de Enseñanza Agrarias, favoreciendo convenios con sus gestores o propietarios"

MOTIVACIÓN:

Todos los años vemos en los Presupuestos Generales de la Junta, unas ridículas partidas destinadas a "enseñanzas agrarias" (las antiguas escuelas de "capacitación agraria" y otras de similares características como las de la Santa Espina en Valladolid), cuyo presupuesto es menor cada año. También vemos con preocupación las noticias de prensa, según las cuales las Diputaciones provinciales se deshacen una a una de sus fincas de experimentación, antes dedicadas también a la docencia (Granja José Antonio en Villa de Prado, Valladolid, o el anuncio de cierre de varias fincas agrícolas por parte de la Diputación de León, en octubre de 2013).

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 7

De ADICIÓN al artículo 18 de una nueva letra "ñ" con el texto "Fomentar la implantación de la denominada agricultura ecológica"



MOTIVACIÓN:

Se trata de uno de los llamados "nichos de empleo" ya que desarrollan un tipo de productos agrícolas con buena venta en la actualidad, simplemente modificando los sistemas de producción. En otros lugares de la ley se hace referencia a este tipo de productos (al tratar de las marcas de calidad).

La agricultura ecológica es citada expresamente en los artículos 129 letra b; 130.3 y 132.1.

Creemos que estas menciones, son demasiado escasas para regular una nueva forma de producción agrícola. Proponemos que sea objeto de regulación en la normativa que desarrolle esta presente ley.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 8

De ADICIÓN al artículo 18, de una nueva letra "o " con el texto: "Fomentar la reducción de trabas administrativas, burocráticas, sanitarias y medioambientales"

MOTIVACIÓN:

La Junta hace dos años que viene impulsando la reducción de trabas administrativas para los sectores del Comercio y de la Empresa. El agricultor, como empresario, está sometido a una gran cantidad de trámites administrativos farragosos, que a su vez le suponen costes en tiempo y en dinero, que se podrían reducir.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 9

De ADICIÓN al artículo 18, de una nueva letra "p " con el texto: "Desarrollar fórmulas que contribuyan a fomentar la exportación, creando servicios de



asesoramiento especializado en mercados exteriores, y facilitando la agrupación de exportadores haciendo más eficiente la comercialización de nuestros productos".

MOTIVACIÓN:

Algunos de estos fines aparecen en el prensa entre los que se van a encomendar a ADE RURAL, cuyo desarrollo está siendo demaseado lento. En todo caso, no siendo citada esta ADERURAL en la Ley, creemos que al menos sus fines si deberían constar, sean aplicables a este Ente, o a la política general de la Consejería.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 10

De ADICIÓN al artículo 18, de una nueva letra "q" con el texto: "Desarrollar medidas fiscales en lo que se refiere al sistema de módulos y al IVA, y medidas económicas que favorezcan la fluidez del crédito para favorecer la consecución de los fines de las empresas agrícolas"

MOTIVACIÓN:

El crédito rural específico ha desaparecido con el fin de las Cajas de Ahorros, quedando exclusivamente en el sector del crédito, algunas cajas Rurales (cooperativas de crédito), insuficientes para atender al sector. Por ello se debe prever en una ley destinada a durar como es ésta, que se desarrollen nuevos mecanismos de crédito rural.

La tributación de las empresas agrícolas, es compleja y con frecuencia ha sido denunciada por su carácter confiscatorio. Parece razonable indicar en un texto de ley como éste, la voluntad del legislador, de modificar progresivamente el sistema fiscal aplicado al mundo agrícola (sin concretarlo mucho al ser una ley general), para que se permita a las empresas agrícolas obtener un mínimo rendimiento que las haga rentables.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.



ENMIENDA N.º 11

De **ADICIÓN** al artículo 18, de una nueva letra "r" con el texto: **"Contribuir al mantenimiento del patrimonio histórico relacionado con las actividades agrícolas tradicionales"**

MOTIVACIÓN:

Una ley específica para la agricultura, debe al menos mencionar el interés del legislador por conservar el patrimonio histórico relacionado con esta actividad, bien se desarrolle en esta ley, en sus reglamentos, o se derive hacia la normativa de Patrimonio Histórico (que por cierto apenas recoge la arquitectura relacionada con la agricultura como bodegas y similares).

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 12

De **ADICIÓN** al artículo 18, de una nueva letra "s" con el texto: **"Modernizar los regadíos haciendo más efectivo el uso del agua y reduciendo las necesidades del factor trabajo, buscando asimismo que su coste de mantenimiento energético sea asumible por el agricultor"**.

MOTIVACIÓN:

En el contexto actual del campo, pretender que el agricultor financie la mejora de los regadíos, es inútil. Asimismo, se ha de buscar en estas nuevas inversiones, que se puedan mantener por los agricultores, ya que un excesivo coste de la electricidad o el gasóleo, puede llegar a hacer que la rentabilidad de estos nuevos regadíos, sea nula.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.



ENMIENDA N.º 13

De **ADICIÓN** al artículo 19.1 letra "c": **se propone añadir al final de la frase este texto "... concurren causas excepcionales justificadas, como puede ser la conservación del patrimonio natural o histórico, debidamente consignada en las figuras de planeamiento aprobadas para ese municipio"**

MOTIVACIÓN:

Suele olvidarse que no se permiten ciertas labores agrícolas en lugares "protegidos" como algunas lagunas, arboledas con fauna protegida, lugares de interés arqueológico, etc. que figuran debidamente descritos en las figuras de planeamiento tales como planes urbanísticos (PGOU, Normas y similares), "Planes especiales" "PORN", "PRUG", etc.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 14

De **ADICIÓN** al artículo 19.1 nueva letra "e": **"Cumplir todas las prescripciones que la normativa de Patrimonio Histórico prevé para el caso de los hallazgos arqueológicos casuales, así como para el laboreo en terrenos de interés arqueológico catalogados en las diversas figuras previstas para ello"**

MOTIVACIÓN:

Las labores agrícolas, son la principal causa de destrucción de los miles de yacimientos arqueológicos sitios en esta Comunidad Autónoma. Los campesinos suelen alegar desconocimiento, cuando se les piden explicaciones sobre este tipo de destrucciones. Aparte de los hallazgos casuales, actualmente todos los Planes de Urbanismo y figuras similares, recogen un "catálogo" de elementos protegidos que incluye yacimientos arqueológicos, aunque por desgracia, suelen estar mal delimitados geográficamente.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 15

DE ADICIÓN: al artículo 24.1 se propone agregar una letra "d" con este texto: "La imposibilidad de explotación agrícola o forestal de un terreno agrícola, por causas excepcionales justificadas, como la localización en la misma de parajes protegidos de interés para el patrimonio natural o Histórico"

MOTIVACIÓN:

La exceptuación de unos terrenos agrícolas, de la producción habitual, altera sustancialmente su valor económico, modifica su "rendimiento por hectárea", su valor de venta, el coste que se le debe girar por diversos impuestos, etc. factores todos ellos que se miden por metros cuadrados.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 16

De ADICIÓN: de un nuevo artículo 28 bis con el siguiente texto "En todo lo referente a esta sección 2 relativa al registro de explotaciones agrarias, se atenderá a la normativa vigente de protección de datos personales".

MOTIVACIÓN:

Es necesario mencionar esta circunstancia, perfectamente conocida por el legislador, pero no tanto por el usuario de esta ley, principalmente el sector de la agricultura. Esta remisión a la normativa de protección de datos (muy cambiante en España), se menciona expresamente en el texto de esta ley en el artículo 78.2

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 17

De ADICIÓN: al artículo 30, de un nuevo texto al final: "Todos los aspectos relativos a la concentración parcelaria se remiten a una norma posterior que agrupe toda la actualmente vigente, adaptándola a la situación social y económica del sector de la agricultura"

MOTIVACIÓN:

no se considera que los artículos que siguen, sean justos con la situación de enorme retraso creada en los últimos 15 años, en los municipios que tienen iniciados procesos de concentración, que ahora se pretende liquidar, cargando con los gastos a los propietarios. En realidad, muchas de las concentraciones iniciadas, es necesario acabarlas para solventar problemas de propiedad creados a lo largo de muchos años de procedimiento inconcluso; sin embargo no es lógico cargar con los gastos de infraestructuras que van a conllevar, a propietarios rurales, que en su mayoría son "herederos" de aquellos que en su momento regentaban explotaciones agrícolas, hoy abandonadas para este uso.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 18

De SUPRESIÓN de todo el capítulo II, artículos 31, 32 y 33

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30 Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.



ENMIENDA N.º 19

De SUPRESIÓN de todo el capítulo III, artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 20

De SUPRESIÓN de todo el capítulo IV, artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 49

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 21

De SUPRESIÓN de todo el capítulo V, artículos 50, 51, 52, 53, 54

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 22

De **ADICIÓN** al artículo 64 de un punto nuevo "4" con el texto siguiente: "En todo lo referente a infraestructuras agrarias, asociadas a procesos de concentración parcelaria iniciados antes de la aprobación de esta presente ley, se seguirá lo dispuesto hasta este momento. No se les aplicará a los propietarios, lo dispuesto en esta nueva ley relativo a la financiación de estas nuevas infraestructuras, si les resulta más gravosos que el procedimiento previo, salvo que lo acepten voluntariamente"

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30. Los procedimientos iniciados hace años, con el nuevo sistema de financiación, pueden ser muy gravosos para los propietarios de los terrenos, resultando incluso inversiones inútiles, si hace tiempo que abandonaron la explotación agrícola de los terrenos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 23

De **MODIFICACIÓN** al artículo 56.1: de la palabra "de" en el párrafo "En las concentraciones parcelarias de promovidas..."

MOTIVACIÓN:

Se trata sin duda de un error gramatical.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 24

De SUPRESIÓN de todo el capítulo VI, artículo 57

MOTIVACIÓN:

La expuesta en lo relativo al artículo 30.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 25

De MODIFICACIÓN al artículo 93 "conceptos en materia de recursos agropecuarios". Se propone remitirlo a un ANEXO

MOTIVACIÓN:

así se hace en otras leyes desarrolladas por estas Cortes, que contienen un ANEXO con todas las definiciones específicas mencionadas en su texto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 26

De ADICIÓN al artículo 95, de una nueva letra "e": "los terrenos de interés para el Patrimonio Natural o Histórico, debidamente consignados en las figuras de planeamiento aprobadas para ese municipio"



MOTIVACIÓN:

Suele olvidarse que no se permiten ciertas labores ganaderas como el uso de pastos, en lugares "protegidos" como algunas lagunas, arboledas con fauna protegida, lugares de interés arqueológico, etc. que figuran debidamente descritos en las figuras de planeamiento tales como planes urbanísticos (PGOU, Normas y similares), "Planes especiales" "PORN", "PRUG", etc.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 27

De MODIFICACIÓN del artículo 128, que se propone trasladar a un "ANEXO final

MOTIVACIÓN:

Creemos que todas las definiciones específicas empleadas en esta ley, deben agruparse al final en un ANEXO, como ya hemos propuesto en otras enmiendas a esta ley.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 28

De MODIFICACIÓN del artículo 130.3. Se propone añadir una frase al final: "Este tipo de producción ecológica será objeto de reglamentación específica, en el desarrollo de la presente ley"

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 29

De MODIFICACIÓN del artículo 134.1 Se propone trasladarlo a un ANEXO final.

MOTIVACIÓN:

Es una definición más, y debe aparecer con todas las que recoja el articulado, en un lugar común, que proponemos sea un ANEXO final como en otras leyes.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 30

De MODIFICACIÓN al artículo 135.1: nueva redacción "La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería o Consejerías competentes en materias de agricultura y sector forestal, son la autoridad competente a efectos de control..."

MOTIVACIÓN:

Es completamente inadecuado declarar "autoridad competente" a un Ente dependiente de la Junta, ya que se trata de funciones propias de la Administración General, en este caso la Junta. La mención a un Ente dependiente de la Consejería de Agricultura, sería de nuevo inadecuada al resultar en la práctica, que se le otorgan algunas funciones dentro del sector forestal, el cual "de momento" está bajo el control de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que a su vez dispone de sus propios Entes específicos.

Finalmente, no creemos que se deba "sacralizar" la figura del ITACYL, cuando el informe CORA del Ministerio para la Administraciones Públicas le cita como modelo de Ente que desarrolla funciones que no le corresponden. Hay sectores como la plataforma de funcionarios de la junta PLADEPU y partidos políticos como UPL que abogamos por la desaparición del ITA y la devolución de sus funciones a la Administración General de la Junta, desviando aquellas de investigación hacia las Universidades públicas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 31

De MODIFICACIÓN del artículo 135.2 con nuevo texto "La Junta, como autoridad competente, podrá delegar tareas de control específicas, en uno o más Entes de su dependencia, y en uno o más organismos de control..."

MOTIVACIÓN:

La misma mencionada en la enmienda al artículo 135.1

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 32

De MODIFICACIÓN del artículo 138.1 letra f: se propone modificar el texto "... y presentarlas a la autoridad competente, o a la Consejería o Ente en quien delegue esta función, para su difusión..."

MOTIVACIÓN:

La indicada a la enmienda del artículo 135.1

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 33

De MODIFICACIÓN del artículo 143.1: se propone modificar el texto "... tres años, por la autoridad competente, o a la Consejería o Ente en quien delegue esta función o bien por entidades privadas..."



MOTIVACIÓN:

La presentada en la enmienda al artículo 135.1

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 34

De ADICIÓN de un nuevo punto 2 al artículo 150, con este texto: "Dicha marca de garantía será transferida a la Junta de Castilla y León, con el objeto de aprovecharla para la comercialización de nuevos productos no sujetos actualmente al control de garantía del ITA"

MOTIVACIÓN:

La presentada en la enmienda al artículo 135.1.

Los productos forestales no constan actualmente en la "cartera" de productos de la marca "Tierra de Sabor".

La gestión de esta marca, no es sólo un tema de control de calidad, que puede seguir realizando el ITA a través de sus laboratorios; es fundamentalmente un asunto de comercialización, algo para lo que el ITA no tiene encomienda específica: logística, almacenamiento, su relación con los CYLOG, publicidad, etc.

Finalmente, el éxito de la marca de garantía comercial, se manifiesta en las ventas; no podemos reducir sus ventas por el hecho de que en estos momentos apenas haya nuevos productores en la Comunidad que se quieran adherir. La marca lo es de calidad, no es un sello geográfico, por lo que sería razonable asociar a su catálogo, productos de calidad semejante, no necesariamente producidos en esta Comunidad; habría que pensar en esta posibilidad y revisar por ello las condiciones en que la marca esté inscrita, todo lo cual excede con mucho de los fines del ITA.

No parece conveniente combinar el comercio con la política: lo que se vende son productos del campo, no el nombre de una Comunidad, que sólo tienen 30 años, y sigue planteando dificultades para su identificación, tanto en España como en el extranjero.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 35

De ADICIÓN DE PUNTO NUEVO A LA DISPOSICIÓN transitoria PRIMERA.
"4.- Se crea un FONDO de liquidación de obras complementarias, para colaborar en completar la financiación de las obras relacionadas con las concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la presente ley. A este fondo revertirá el producto de la venta de terrenos y bienes sobrantes de las concentraciones parcelarias que se completen con arreglo a las normas ahora suprimidas".

MOTIVACIÓN:

Hará falta mucho dinero para las obras dependientes de concentraciones parcelarias iniciadas hace años, y que ahora posiblemente no tengan un número suficiente de agricultores en activo, lo que llevarían a cargar sus gastos sobre propietarios que ni pueden pagarlos, ni los van a recuperar como inversión al ser ajenos al sector agrícola.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 36

De MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN transitoria SEGUNDA: se propone la sustitución de la mención al ITACYL por la frase " la autoridad competente, o a la Consejería o Ente en quien delegue esta función podrá..."

MOTIVACIÓN:

La expuesta en la enmienda al artículo 135.1.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 37

DE modificación de la disposición final segunda, punto 1: se propone la supresión de la mención a "Vino de la Tierra de Castilla y León"

MOTIVACIÓN:

Esta denominación ha sido muy discutida desde su inicio; la Comunidad Autónoma es mayor que Portugal, la mayor de Europa y mayor incluso que 22 Estados europeos. Usar el nombre de tan enorme territorio, para nombrar una "indicación geográfica" es inútil desde el punto de vista comercial. Ha de buscarse otro nombre para sustituir a éste.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.

ENMIENDA N.º 38

DE modificación de la disposición final segunda, punto 7: se propone la sustitución de la mención al ITACYL por la frase " la autoridad competente, o a la Consejería o Ente en quien delegue esta función podrá..."

MOTIVACIÓN:

La expuesta en la enmienda al artículo 135.1.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL Agraria N.º 24/8.



ENMIENDA N.º 39

DE modificación de la disposición final segunda, punto 10: se propone la sustitución de la mención al ITACYL por la frase " la autoridad competente, o a la Consejería o Ente en quien delegue esta función podrá..."

MOTIVACIÓN:

La expuesta en la enmienda al artículo 135.1.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso